

Ayudas para la contratación de investigadores post- doctorales juniors IREP Convocatoria 2023 - 1a edición

El Institut de Recerca Biomèdica de Lleida - Fundació Dr. Pifarré (IRB Lleida) abre la primera convocatoria de ayudas para la contratación de investigadores postdoctorales juniors. Esta convocatoria se financia con fondos del IRB Lleida. El objetivo de esta acción es potenciar la captación de investigadores post doctorales juniors, aquellos que una vez finalizada su etapa predoctoral inician una incipiente carrera científica con la idea de convertirse en investigadores independientes a medio plazo.

1. Características

1.1 Se ofrecen **dos** ayudas para la contratación de dos investigadores post-doctorales por un período máximo de dos años. Estas ayudas son por dedicación a jornada completa y son incompatibles con cualquier otra actividad laboral, con la salvedad de la prestación de colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 40 horas anuales en centros universitarios. Esta actividad docente requerirá la aprobación previa de la dirección del IRB Lleida.

1.2 Cada ayuda consistirá en:

- 25.000€ anuales brutos durante dos años, destinados a cubrir el sueldo bruto de la persona beneficiaria.
- El importe correspondiente de la Seguridad Social de empresa para los dos años.

La cuantía de la ayuda podrá ser incrementada a voluntad por parte del grupo de investigación del IRB Lleida que acoja al investigador post-doctoral mediante fondos propios específicamente destinados a esta finalidad. Si éste fuera el caso, el grupo receptor de la ayuda deberá hacerse cargo también del pago del importe correspondiente de la seguridad social de empresa proporcional correspondiente.

1.3 Cada candidato/candidata podrá presentar una única solicitud vinculada a un investigador/a principal (IP) de cualquiera de los grupos de investigación del IRB Lleida. Por su parte, los investigadores/as principales (IPs) sólo podrán apoyar una única candidatura a esta convocatoria.

1.4 El trabajo a desarrollar por los/las beneficiarios/beneficiarias durante la ayuda estará enmarcado dentro de las líneas de investigación del grupo de investigación que acoga a los/las investigador/as post-doctorales.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Tener un título de doctor en ciencias biomédicas o experimentales que le permita desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo en el grupo de investigación de elección en el IRBLleida.

2.2 La fecha de obtención del título de doctor debe ser posterior al 1 de enero de 2021. La fecha límite inferior establecida anteriormente, se puede ampliar cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo por rellenar el formulario de solicitud concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación:

2.2.1 Situaciones de incapacidad temporal.

2.2.2 Periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, reducciones de jornada laboral y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género. El período considerado de interrupción en caso de interrupción por nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa. En el resto de situaciones, se considera una interrupción igual al período justificado, teniendo en cuenta que en el caso de reducción de la jornada laboral el período de interrupción se calcula en el equivalente a jornadas completas.

2.3 No haber sido beneficiaria o estar disfrutando todavía de una ayuda de las convocatorias Juan de la Cierva, Sara Borrell, Beatriz de Pinós o similares.

3. Derechos y Deberes de las personas candidatas

- 3.1 Los/Las beneficiarios/beneficiarias, tendrán que solicitar su adscripción a un grupo de investigación del IRBLleida, en el momento de la formalización de su contrato con el IRBLleida como beneficiario/beneficiaria de la ayuda.
- 3.2 Los/Las IPs responsables del investigador/a postdoctoral tendrán que comunicar a la oficina de innovación del IRBLleida, mediante la dirección: innovacio@irblleida.cat, cualquier comunicación y/o divulgación de los resultados de los proyectos de investigación objeto de la ayuda, ya sea oral o escrita, en formato de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que ésta se produzca, a fin de que se pueda garantizar una adecuada protección de la propiedad intelectual y/o industrial, en su caso.
- 3.3 Los/Las IPs se comprometen a seguir las recomendaciones para la correcta identificación de la producción científica del IRBLleida.
- 3.4 En cualquier comunicación y/o publicación resultada del trabajo de investigación desarrollado en el marco de esta ayuda deberá hacerse constar como agradecimiento el apoyo de la Diputación de Lleida y del IRBLleida con la siguiente frase: (XXXXX held a postdoctoral fellowship “Ayudas 2023 para la contratación de investigadores postdoctorales junior” from IRBLleida).
- 3.5 Dentro del plazo máximo de dos meses después de finalizar la ayuda los/las IPs tendrán que presentar en la unidad pre-award del IRBLleida, a través de correo electrónico a la dirección projects@irblleida.cat, una memoria final con los objetivos científicos logrados que sean resultado del trabajo de investigación de los/las beneficiarios/beneficiarias durante el período en que han disfrutado de la ayuda, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar estos resultados, incluyendo las que estén en proceso de publicación y las pendientes de publicar.

4. Documentación a presentar

- 4.1 Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- 4.2 CV de candidato/a y del/la IP responsable, en formato CVN de la FECYT.

- 4.3 Título o documento acreditativo de la condición de doctor/a de la persona candidata.
- 4.4 Un resumen del historial científico **de la persona candidata y del/la IP que conste como responsable de la contratación** presentado en el modelo normalizado presente en la web del IRBLleida y que debe incluir toda la información requerida. En la contabilización del plazo de cinco años, se tendrán en cuenta las mismas consideraciones que las descritas en el punto 2.2.
- 4.5 Documentos acreditativos de la baja laboral por maternidad/paternidad o por cualquiera de los otros motivos recogidos en el punto 2.2 para acogerse a la ampliación del plazo por estos conceptos.
- 4.6 Carta firmada por el/por la IP, mostrando su apoyo a la propuesta presentada por el/por la candidato/a, la aceptación de las bases y de los criterios de evaluación de la presente convocatoria y certificando que dispone de los recursos económicos y humanos suficientes que garantizar el correcto desarrollo del plan de trabajo presentado por el/la candidato/a.

5. Lugar y plazos de presentación, evaluación y resolución

La documentación requerida deberá presentarse a través del aplicativo habilitado a tal fin y que se encontrará en la sección de convocatorias intramurales IREP en la página web del IRBLleida ([IREP postdoctorales fellowships](#))

Convocatoria ayudas post-doctorales IREP 23

Presentación de solicitudes: Hasta las 15h del 7 de julio de 2023

Resolución provisional: 14 de julio de 2023

Alegaciones: Hasta las 15h del 18 de julio de 2023.

Resolución definitiva: 20 de julio de 2023.

6. Inicio de la acción, compatibilidades e incompatibilidades

Las ayudas se empezarán a cobrar después de formalización del correspondiente contrato laboral de los/las candidatos/as seleccionados/das con el IRBLleida. La fecha prevista de inicio de los contratos es a partir del 1 de septiembre de 2023 y a más tardar el 1 de enero de 2024.

7. Evaluación

7.1 Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica del IRBLleida (CIAC). La unidad pre-award del IRBLleida comprobará que los/las candidatos/as cumplan con los requisitos de la convocatoria y enviará a la CIAC el listado de los/las candidatos/as que cumplen con dichos requisitos. Las solicitudes serán evaluadas por cada miembro de la CIAC, que emitirá un informe razonado con la puntuación correspondiente a cada uno de los/las candidatos/as en función de los criterios indicados en el Anexo 1 que estará disponible en la web del IRBLleida en el momento en que se abra la convocatoria. Se establece **un mínimo de dos publicaciones de primer cuartil o una de primer decil** en que la persona candidata aparezca como primer autor o de correspondencia.

Baremo de valoración (*)

- Méritos del candidato/a: 60 puntos
 1. 50 puntos por publicaciones
 2. 10 puntos por movilidad fuera de Lleida.

- Méritos grupo de /IP: 40 puntos
 1. 35 puntos publicaciones y proyectos del IP
 2. 5 puntos IP pertenece a un grupo emergente o el IP es nacido en 1978 o posterior

(*) Ampliable en los supuestos indicados en el punto 2.2.

7.2 Una vez finalizado el proceso de evaluación de los/las candidatos/as, la CIAC, someterá al director del IRBLleida (o a quien éste designe), la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los/las candidato/as para su aprobación. En esta priorización, se indicará a los/las candidatos/as que han sido seleccionados y aquellos/as que quedan en reserva. El director del IRBLleida (o al que designe) emitirá una resolución provisional con los/las candidatos/as

seleccionados/as por esta modalidad más una lista priorizada de candidatos/as de reserva.

7.3 En caso de que no se cubran todas las plazas ofertadas, la dirección del IRBLeida podrá invertir los recursos no utilizados, en nuevas acciones que resulten estratégicas para la institución.

8. Resolución, aceptación y/o renuncia

8.1. Dentro del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, las personas propuestas como beneficiarios/beneficiarias tendrán que firmar un documento de aceptación de la ayuda. Este documento contendrá la fecha prevista de inicio. En caso de que la persona propuesta no firme el documento de aceptación dentro de este período, se entenderá que renuncia a la ayuda. En casos especiales, la dirección del IRBLeida podrá autorizar variaciones en la fecha de incorporación, siempre que el/la beneficiario/beneficiaria lo haya solicitado por escrito y las razones hayan sido valoradas positivamente por la CIAC.

8.2. En caso de que el/la beneficiario/beneficiaria renuncie a la ayuda con posterioridad a la aceptación, deberá notificarlo por escrito mediante una carta de renuncia que se podrá presentar telemáticamente en la dirección projects@irbllleida.cat o presencialmente en la oficina de proyectos del IRBLeida, con el correspondiente registro de entrada. Si el/la beneficiario/beneficiaria renuncie a la ayuda antes de los seis primeros meses del inicio de la contratación, el/la candidato/a que haya quedado priorizar en una posición inmediatamente inferior podrá disfrutar de la ayuda hasta completar los dos años de contrato siempre que su puntuación sea igual o superior a 75 puntos. En caso de que éste el/la candidato/a renuncie a la ayuda, se ofrecerá a los siguientes candidatos a la lista por el orden de priorización. Si finalmente ningún candidato priorizado acepta la ayuda, la dirección del IRBLeida podrá invertir los recursos no utilizados, en nuevas acciones que resulten estratégicas para la institución.

9. Justificación y seguimiento

Todo respetando el deber de informar a la oficina de proyectos de la voluntad de comunicación y/o divulgación de resultados a lo largo de la ejecución de la acción, dentro del plazo máximo de dos meses después de finalizar la ayuda. deberá presentar en la unidad de proyectos del IRBLleida, presencialmente o mediante correo electrónico a projects@irblleida.cat, una memoria con los objetivos científicos alcanzados, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar los resultados, que estén en proceso de publicación, y las pendientes de publicar.

10. Compromisos

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases, tanto por parte de las personas candidatas como por parte de los/las directoras/as de tesis.

El incumplimiento de los deberes o condiciones fijadas en la convocatoria de esta modalidad de ayuda comporta la pérdida de la condición de beneficiario/beneficiaria. Si la causa del incumplimiento resultara atribuible a el/la IPs, éste no podrá presentar candidatos/as a la convocatoria de ayudas para la contratación de investigadores postdoctorales juniores en las dos siguientes convocatorias.

ANEXO 1 – Criterios de evaluación

MERITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO (0-60 PUNTOS)				
Publicaciones del candidato/a	0-50	Publicaciones. (autor principal: primer/segundo/último o firmante o autor de correspondencia)	2 por publicación	Autor principal, otros cuartiles
			3 por publicación	Autor principal, 2º cuartil
			6 por publicación	Autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil)
			10 por publicación	Autor principal, primer decil
			0,6 por publicación	No autor principal, 2º cuartil
			1 por publicación	No autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil)
Factores de corrección	4 por publicación	No autor principal, primer decil	5pts más (sin poder pasar de 30 puntos totales en este apartado) si se tiene una publicación como autor principal (primero, segundo, último, correspondiendo) o dos publicaciones en otras posiciones, en un journal de IF>15	
Movilidad	0-10	Nacional	1	Entre 1 y 2 meses en otro centro español distinto a la UdL
			2	Entre 2 y 4 meses en otro centro español distinto a la UdL
			3	Entre 4 y 6 meses en otro centro español distinto a la UdL
			4	Más de 6 meses en otro centro español distinto a la UdL
			5	Más de un año en otro centro español distinto a la UdL
		Internacional	2	Entre 1 y 2 meses en el extranjero
			4	Entre 2 y 4 meses en el extranjero
			6	Entre 4 y 6 meses en el extranjero
			8	Más de 6 meses en el extranjero
			10	Más de un año en el extranjero
VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR DEL CANDIDATO (0-40 PUNTOS)				
Publicaciones IP en los últimos 5 años	0-25	senior*	no senior	decil/cuartil
		5	1	1 decil
		2	0,4	1 cuartil
		1	0,2	2 cuartil
Proyectos Competitivos IP en los últimos 5 años	0-10	0	financiación no valorable	
		2	financiación discontinua	
		4	financiación continuada	
		6	financiación solapante	
		8	perfil excelencia (todos los proyectos tienen más de 50,000E)	
10	perfil excelencia más financiación internacional			
IP es responsable de un grupo emergente	0-5	0	IP NO lidera un grupo emergente	
		5	IP lidera un grupo emergente	
* Senior: Primero, último firmante o autor de correspondencia				